



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 21 de enero de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2019-01916

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el abogado SERGIO FERNEY ROMERO CARRILLO designado como apoderado en amparo de pobreza de la demandada MARINA LANDINEZ JIMENEZ se encuentra notificado desde el 09 de agosto de 2021 (No. 12).

Así las cosas y en aras de continuar con el trámite procesal correspondiente, se señala la hora de las 9:30 a.m del día 23 del mes de Febrero del año 2022, a fin de continuar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Aunado a lo anterior, se hace necesario decretar las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse por tales las que fueron regular y oportunamente allegadas al proceso.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Ténganse por tales las que fueron regular y oportunamente allegadas al proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE: Para que comparezca el demandante, en fecha programada en líneas anteriores a absolver interrogatorio.

TESTIMONIOS: Se señala como fecha y hora la programada entre líneas, a efectos de recepcionar el testimonio de GENNY VÁSQUEZ ARGUELLO, HERIBERTO

TRUJILLO y BIBIANA ANDREA RODRIGUEZ LEIVA, quienes se puede notificar a través de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 02
Fijado hoy 24 de enero de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

G.S.

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162ced7b8664459a40d1845b2fb5ff7b77774ef0868a0044417a90826dd66608**

Documento generado en 17/01/2022 02:32:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>